



ANEXO ACLARATORIO CONTRATO DE COMPRAVENTA CV-056-2026 CELEBRADO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA Y EMPRESA ADM INVESTMENTS SAS

La **PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ** (Cundinamarca), con NIT 899.999.428-8, representada legalmente por la el Doctor **JUAN SEBASTIAN SEGOVIA JAIMES**, mayor de edad, con domicilio en Zipaquirá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.015.416.338 expedida en Bogotá, D.C. quien obra en nombre y representación de la Personería Municipal en su calidad de **PERSONERO**, nombrado mediante Resolución No. 005 del 15 de enero de 2024 expedida por el Concejo Municipal de Tocancipá, y quien se encuentra legalmente posesionado según Acta de posesión No. 02 del 17 de enero de 2024, con efectos a partir del 01 de marzo de 2024 suscrita ante el Concejo Municipal de Tocancipá, y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) para la suscripción del contrato y quien para efectos de suscribirlo se denominará **LA PERSONERÍA**, por una parte; y por parte de **ADM INVESTMENTS SAS – NIT: 901.336.837-9**, representada legalmente por **ANDERSON JOSEPH CASTILLO GARZON** identificado con C.C. 1.070.015.219, como Representante Legal, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente aclaratorio al Clausulado de Aceptación de la Oferta Presentada por ADM INVESTMENTS SAS dentro de la Invitación Publica de Mínima Cuantía CMC-008-PMT-2026, con base en las siguientes consideraciones:

A) Que el día dieciséis (16) de junio de 2026 se realizó la aceptación de la oferta N° 056 de 2026 cuyo objeto es la compra e instalación de llantas para el vehículo que conforma el parque automotor de la Personería Municipal de Tocancipá; **B)** Que el día diecisiete (17) de junio de 2026 se suscribió el contrato de compraventa CV-056-2026. **C)** Que en la MINUTA CLAUSULADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA PRESENTADA POR ADM INVESTMENTS SAS DENTRO DE LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA CMC-008-PMT-2026, por error de digitación en la minuta se indicó como numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal el número **20261208 del 29/05/2026**, sin embargo, dicha información es incorrecta, toda vez que el numero correcto de Certificado de Disponibilidad Presupuestal es el **20261126 del 06/05/2026**; **C)** Que, la Ley 1437 de 2011, en cuanto a la corrección de errores formales en los actos administrativos, consagra: “**ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.**”; **D)** Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley; **E)** Que conforme a lo anterior, se hace necesario aclarar la minuta del Clausulado de Aceptación de la Oferta Presentada por ADM INVESTMENTS SAS dentro de la Invitación Publica de Mínima Cuantía CMC-008-PMT-2026, de la siguiente manera:

CLAUSULA PRIMERA: ACLARAR el contenido del numeral 7. IMPUTACION PRESUPUESTAL:, el cual quedará de la siguiente manera:

El valor del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20261126 del 06/05/2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas y/o aclaradas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

(FIRMADO SECOP II)

JUAN SEBASTIAN SEGOVIA JAIMES
PERSONERO MUNICIPAL DE TOCANCIPA

(FIRMADO SECOP II)

ADM INVESTMENTS SAS
CONTRATISTA

Elaboro: Laura Camila Gantiva Camargo- Abogada Contratista
Reviso: Morely Rodríguez Abril- Abogada Contratista
Dra. Carolina Guio Rojas- Directora General

